



VISTOS: Los Informes N^{ros.} 001583 y 1589-2023-MTPE/3/24.1.2, del 27 y 29 de diciembre de 2023, e Informe N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.2, del 9 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000206-2023-MTPE/3.24.1.36, del 29 de diciembre de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.1, del 10 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N^{ros.} 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, siendo sus objetivos, la de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2023-LP/DE, se aprueba la Guía para el otorgamiento del Reconocimiento a los/as Responsables de la implementación de medidas de remediación y/o control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, actualmente, Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; en adelante, la Guía, estableciéndose las acciones a ser adoptadas para concretar el reconocimiento a los responsables de las Unidades orgánicas ante la implementación de las medidas de remediación y medidas de control previstos en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa;

Que, con Informes N° 001583-2023-MTPE/3/24.1.2, y N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.2, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección Ejecutiva sobre el diagnóstico de la cultura organizacional y la priorización de productos- Ejercicio 2023, acorde a los Ejes de Cultura Organizacional y de Gestión de Riesgos, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, así como se evaluó los riesgos para el ejercicio fiscal 2023, a cuyo efecto, se las Unidades Funcionales del Programa suscribieron las actas correspondientes, contándose con el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control;

Que, agrega dicha Unidad Funcional de asesoramiento que, en el año 2023 se han identificado catorce (14) medidas de remediación, de las cuales, al 15 de diciembre



de 2023, fecha de corte, se han implementado nueve (9), lo que representa un avance del 64%, encontrándose las cinco (5) restantes en estado pendiente; en cuanto a las medidas de control, se indica que, en el citado año se han identificado ocho (8) medidas de control, de las cuales, a la fecha de corte en mención, se han implementado cuatro (4) medidas de control, lo que representa un avance del 50%, tres (3) se encuentran en estado “en proceso”, y una (1) en estado pendiente; precisando que la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto identificó para el año 2023, dos (2) medidas de remediación como resultado de la evaluación de deficiencias 2023, las cuales se encuentran en estado implementado;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto señala que el numeral 6.1 de la Guía establece que “el reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna, las medidas de remediación y medidas de control contenidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno aprobados por la/el Titular del Programa “Lurawi Perú”, se materializa a través de la emisión de una Resolución Directoral dirigido a la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) que haya(n) cumplido con la referida implementación”, por lo que, al haber implementado el 100% de las medidas de remediación, solicita a la Dirección Ejecutiva remitir su informe a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para su respectivo pronunciamiento;

Que, a través del Informe N° 000206-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que, dentro del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, se ha identificado en el eje de Cultura Organizacional, la acción de reconocimiento a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad y en los plazos establecidos, por lo que, el reconocimiento a los servidores tiene como objetivo principal promover valores y comportamientos destacados, siendo una de las principales características enmarcadas en la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, asimismo, indica que, conforme a lo señalado en el Informe N° 001589-2023-MTPE/3/24.1.2, se verifica que solo la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto ha cumplido con el 100% de la implementación de las medidas de remediación a su cargo, previstas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, por lo que, corresponde el otorgamiento de reconocimiento, a cuyo efecto, recomienda remitir su informe a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para su opinión legal en el ámbito de su competencia y continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones, la de planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, conforme se establece en el literal a) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera procedente legalmente otorgar el reconocimiento al jefe (s) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de las medidas de remediación previstas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, actualmente, Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, al haberse implementado tales medidas, conforme a la Guía aprobada por el Programa y los pronunciamientos emitidos por dicha Unidad Funcional de asesoramiento y la Unidad Funcional de Recursos Humanos, siendo necesaria la emisión de la Resolución Directoral que formalice dicho reconocimiento;



Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; y, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de reconocimiento a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de las medidas de remediación previstas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa.

Otorgar el reconocimiento al jefe (s) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la implementación de las medidas de remediación previstas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, actualmente, Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, al haberse implementado tales medidas.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral al jefe (s) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
Directora Ejecutiva
Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”